



**COMUNICADO EXTERNO – CONTINGENCIA COVID19 DEL 24 DE MARZO  
DEL 2020 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

**Ruta de atención ambulatoria a la población general.**

- Todas las actividades de demanda inducida, quedaran suspendidas, teniendo en cuenta la circular externa 001 de 2020, emitida por la administración de la EPSI.
- En relación a las actividades de promoción y mantenimiento de la salud, estas serán suspendidas hasta que la contingencia sea levantada, a excepción de la población vulnerable, con la cual, se deberán adelantar acciones para garantizar el acceso a los servicios de salud a la población gestante, adultos mayores, niños y niñas en riesgo, población vulnerable, pacientes crónicos, para lo cual, la IPS, deberá establecer canales de acceso a tele consulta y realizar seguimiento activo a esta población.
- Para los casos en que un adulto mayor (mayor de 60 años) requiera atención médica de cualquier tipo, se le garantizara la valoración en su domicilio con el fin de evitar el traslado del paciente a sitios concurridos y que se expongan al contagio ( sea sintomático respiratorio o no).
- En el caso que el adulto mayor requiera atención prioritario por alguna especialidad y que no sea posible garantizar en el domicilio, DUSAKAWI EPSI e IPSI de atención primaria se gestionaran las citas trasladando al paciente en compañía de un solo familiar bajo las medidas de protección uso de tapabocas (suministrado por la IPS) dándole prioridad y menor tiempo de demora en la sala de espera (serán prioritarios).
- En el evento que se requiera trasladarse al domicilio del paciente para realizar atenciones prioritarias, de tipo ambulatoria, la IPS, deberá garantizar los elementos de protección personal a sus empleados y adelantar acciones que minimicen el riesgo de contagio del COVID19.
- Si durante la atención, se requiere la prescripción de medicamentos, estos deberán ser suministrados por la IPS de atención primaria y este deberá garantizar la entrega de los mismos, en el domicilio del usuario, para evitar que se esté movilizando personal y minimizar el riesgo de propagación del virus.
- Se debe priorizar la atención a los pacientes con enfermedades crónicas (hipertensos, diabéticos, adultos mayores, gestantes y niños con riesgo de desnutrición y en estado de desnutrición), en todos los casos, la IPS deberá garantizar la entrega de la formula por el periodo que se requiera, según la severidad y hasta los 3 meses siguientes para efecto de control, no obstante, la IPS deberá realizar seguimiento activo y monitoreo al estado del paciente, bajo la modalidad de tele consulta.
- En el caso de atención y seguimiento a las gestantes, realizar monitoreo continuo del estado de salud, verificar si requiere algún tipo de atención

*Trabajamos por la Salud de los Pueblos Indígenas*

Calle 8 No. 17 – 17 B. Ponteviedra. Conmutador: (095) 5747878 - 5714966 EXT.112 Valledupar-cesar

E-mail: [dusakawi\\_eps1@hotmail.com](mailto:dusakawi_eps1@hotmail.com) – Línea Gratuita: 018000915006

adicional, en caso de ser positivo, evaluar el riesgo de remisión a una institución hospitalaria para definir su conducta, teniendo en cuenta los signos de alarma.

- En todo momento, la IPS deberá adelantar acciones de educación, fomento del autocuidado, prevención y detección de los signos de alarma frente a su enfermedad y al objeto de la contingencia.
- Las actividades de odontología, quedaran suspendidas a menos que se requiera una atención de un caso urgente y que este ponga en riesgo la vida del paciente.

### **Ruta de atención domiciliario de los casos sospechosos de (COVID-19) para el departamento del MAGDALENA por la IPS ADMDATA S.A.S**

Tan pronta las Instituciones Prestadoras de Servicios de servicios de salud de primer nivel de atención, además de los otros medios de referencia como lo son CRUE de la Secretaría de Salud Departamental Secretarías de Salud Municipal o línea Directa de la EPSI, conozcan e identifiquen un caso probable de infección por **COVID -19** deberán:

- Una vez informada a la IPS, esta determinara si es posible realizar la evaluación médica del usuario (teniendo en cuenta el acceso geográfico y distancia de hospital de mayor complejidad) esto con el fin de evaluar riesgo beneficio en el caso de complicarse el paciente y que pueda garantizar medidas de bioseguridad (para el paciente – familia – equipo médico) en el caso de requerir toma de muestras. En el caso de **NO** poder realizar la valoración informara de manera inmediata a la **coordinación de baja complejidad** para definir la red de primaria que pueda acceder a la zona y prestar la atención. (se autorizará por evento).
- si hay garantías para realizar la evaluación y el manejo del usuario **IPS ADMDATA S.A.S** realizara:
  - Valoración médica completa, donde definirá si cumple o no la definición de caso (se debe tener **en cuenta que esta puede sufrir modificaciones según el comportamiento epidemiológico del evento, por lo tanto, aplicará definición de caso probable las que el ministerio de salud y protección social defina**).Según la condición del paciente definir si el manejo del paciente es domiciliario o intrahospitalario.
  - **Si el manejo es en el domicilio**, la IPS que garantiza la atención domiciliaria, deberá diligenciar la respectiva ficha epidemiológica IRAG inusitado – Cód. 348 o IRA por virus nuevo – Cód. 346, Según la definición de caso, y enviar ficha epidemiológica al correo del coordinación de mediana y alta complejidad, profesional de salud pública de la EPSI y al laboratorio asignado

*Trabajamos por la Salud de los Pueblos Indígenas*

Calle 8 No. 17 – 17 B. Ponteviedra. Conmutador: (095) 5747878 - 5714966 EXT.112 Valledupar-cesar

E-mail: [dusakawi\\_eps1@hotmail.com](mailto:dusakawi_eps1@hotmail.com) – Línea Gratuita: 018000915006



según el municipio para la toma de la muestra el domicilio del paciente esto con el fin de limitar la movilización del paciente y propagar el virus.

- Importante el equipo de atención al domiciliario debe estar conformado por Médico general, enfermera jefe y/o auxiliar de enfermería los cuales deben estar entrenados en protocolo de atención de paciente con sospecha de COVID -19, cumplir con todos los lineamientos de bioseguridad, las IPS a cargo de los seguimientos domiciliarios deben **implementar la Bitácora de seguimiento a los paciente con sospecha de infección por COVID – 19 y el de sus familia, donde se informe si el seguimiento es telefónico y/o presencial, además de los signos y síntomas que ha prestado el pacientes, recomendaciones dadas por la IPS. Lo cual servirá de soporte para solicitar las autorizaciones de los servicios prestados por la IP.**
- Si cambia la condición de salud (deterioro o recuperación) del paciente la IPS a cargo de la atención debe informa de manera inmediata a DUSAKAWI EPSI a la **AUDITORIA MEDICA Dra. SANDRA MORENO.**
- En el caso de que el paciente requiera traslado, para manejo **hospitalario**, se deberá informar al área de referencias y contra referencias de DUSAKAWI EPSI, para asegurar el traslado según **protocolo de traslado de paciente con sospecha de COVID-19**, cumpliendo con las medidas de bioseguridad.
- El Laboratorio encargado de la toma de las muestras, se encargarán del embalaje, transporte y entrega de la muestra del pacientes con sospecha de infección por **COVID-19** al laboratorio de salud pública, además de realizar el panel viral. El laboratorio dispondrá de las planillas de recibido y entrega de las muestras. Se deberá entregar una copia de la plantilla al AUDITORIA MEDICA Dra. **SANDRA MORENO** y enviar al correo de salud pública de la EPSI.
- El Laboratorios deben Reportar los resultados del panel viral, una vez se tenga el resultado a la EPSI DUSAKAWI al área de epidemiología y dirección del riesgo en salud vía correo electrónico y/o telefónica.
- De manera semanal los laboratorios que tomen las muestras (PANEL VIRAL – MUESTRA PARA COVID -19) Solicitara las autorizaciones de los servicios prestados por evento vía correo electrónico: [autorizacionrycdskw2019@gmail.com](mailto:autorizacionrycdskw2019@gmail.com) donde anexar resultados de los laboratorios, identificación del paciente y copia de la ficha epidemiológica.



**Se Anexa Datos De Contactos**

**ADM DATA S.A.S**

- José Cotes Amaya Contactos: 314 2626877
- Correo: [enfermeria@admdata.com](mailto:enfermeria@admdata.com)

**LABORATORIOS PARA LA TOMA DE LAS MUESTRAS SANTA MARTA:**

- Doctora Luz Helena Conde Laboratorio Clínico Bioluz contacto: 4317117

**DIRECCION DEL RIESGO EN SALUD DUSAKAWI EPSI**

- Pedro Vásquez Clavijo
- Correo: [dirriesgodusakawiepsi@gmail.com](mailto:dirriesgodusakawiepsi@gmail.com)

**COORDINACION DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD**

- Diana Navarro Izquierdo Contacto 315- 4341913  
Correo Electrónico: [Medianaaltacomplejidaddskwepsi@Gmail.Com](mailto:Medianaaltacomplejidaddskwepsi@Gmail.Com)
- Sandra Moreno Auditora Concurrente Contacto: 301- 4552823  
Correo Electrónico: [Cesarysanti@Hotmail.Com](mailto:Cesarysanti@Hotmail.Com)

**COORDINACION DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD**

- Damaris Torres Conrado
- Correo electrónico: [coordinacionpypdusakawiepsi@gmail.com](mailto:coordinacionpypdusakawiepsi@gmail.com)

**COORDINACION DE BAJA COMPLEJIDAD**

- Dirlianis Mejía Rincón
- Correo electrónico: [audibajacomplejidaddusakawi@gmail.com](mailto:audibajacomplejidaddusakawi@gmail.com)

**COORDINACIÓN REGIONAL GUAJIRA**

- Carlos céspedes contacto: 310-5656297
- Correo: [dusakawicoordguajira@gmail.com](mailto:dusakawicoordguajira@gmail.com)

**EPIDEMIOLOGIA**

- Doctor Alexander Araujo contacto 315 – 7336706
- Correo: [epidemiologiadusakawiepsi@gmail.com](mailto:epidemiologiadusakawiepsi@gmail.com)

**LIDER NACIONAL DE AUTORIZACION**

- Sandra Salazar.
- Correo: [autorizacionrycdskw2019@gmail.com](mailto:autorizacionrycdskw2019@gmail.com)  
3168311322 – 3108242486.

*Trabajamos por la Salud de los Pueblos Indígenas*

Calle 8 No. 17 – 17 B. Pontevedra. Conmutador: (095) 5747878 - 5714966 EXT.112 Valledupar-cesar

E-mail: [dusakawi\\_eps1@hotmail.com](mailto:dusakawi_eps1@hotmail.com) – Línea Gratuita: 018000915006

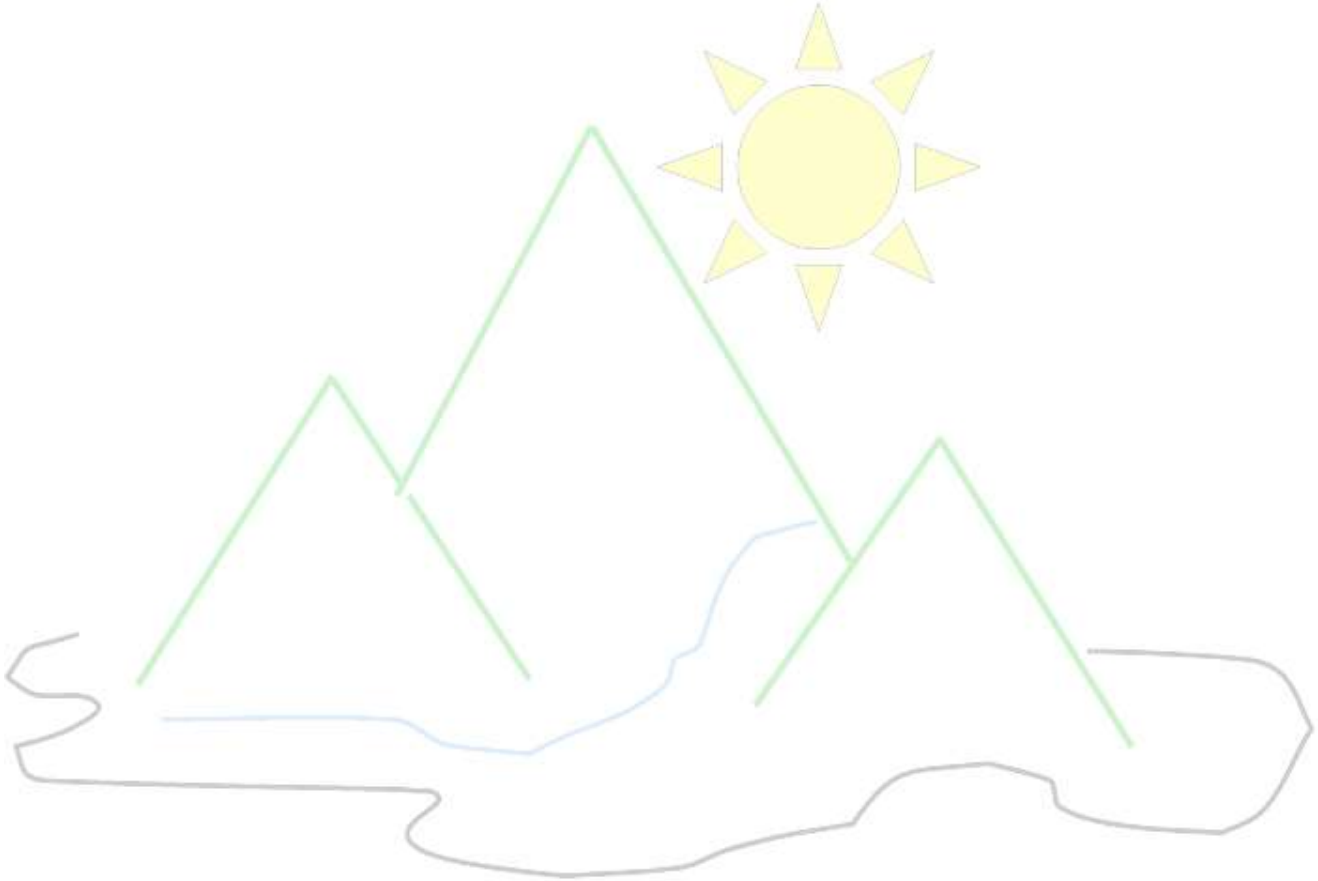


**ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL CESAR Y LA GUAJIRA**

NIT. 824.001.398-1

## REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIAS VALLEDUPAR

- Contacto: celular 3168311322
- Correo [centralreferenciadusakawiepsi@gmail.com](mailto:centralreferenciadusakawiepsi@gmail.com).



*Trabajamos por la Salud de los Pueblos Indígenas*

Calle 8 No. 17 – 17 B. Pontevedra. Conmutador: (095) 5747878 - 5714966 EXT.112 Valledupar-cesar

E-mail: [dusakawi\\_eps1@hotmail.com](mailto:dusakawi_eps1@hotmail.com) – Línea Gratuita: 018000915006